



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIOS AGROPECUARIOS

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2026, por el que se convocan subvenciones a entidades locales para adquisición de maquinaria y equipamientos de vialidad invernal y estival, 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia de Soria con población inferior a 20.000 habitantes.

Los beneficiarios de la subvención serán los encargados de la tramitación, adjudicación y ejecución de las inversiones, aceptando, asimismo, el compromiso de aportar la cantidad que le corresponde conforme a la distribución aprobada, así como cualquier exceso que pudiera producirse durante la contratación del suministro.

Segundo.- Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones para la adquisición y equipamiento de vialidad invernal y estival a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Soria.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

Porcentaje de la financiación:

1. La cuantía de la subvención no podrá superar, en ningún caso, el 50% del gasto subvencionable realizado por la entidad beneficiaria.
2. Cuantía mínima y máxima: El importe máximo de la subvención por solicitud será de 2.500,00 euros, sin que se establezca presupuesto mínimo.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días hábiles siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Sexto.- Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/ayudas-subvenciones>

Soria, 17 de junio de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1293

BOPSO-72-22062026